

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Ulag. sea servido Condes en conguera
de las frecuentes rogatorias que se
han echo en esta Juia, por lo que
parecia Conbeniente se acordare el pro
cio de la tierra p^a que es comun lo
grare de este Jefe = J. con las ra
zones que tiene puxusas la Villa: aviendo
que la @ de tierra del Negro del puerto
se dio tributar p^a el paradero adonde
que es p^a el p^a por un lado de lo que se
vende el Negro p^a presentarse, y con el que
dara beneficio al puerto en su Reyntegro
lo firmaron: de que devnos fe =

Thom. fern. de Juan, Dⁿ M^o Joaⁿ San^{ta}
Amaya

Bernabey

Dⁿ Juan Ortega
Dⁿ Jⁿ Lopez
Ortega y donand

Dⁿ Antonio Proxin, Dⁿ Bar^{to}me Sanchez
Vea^{do} Amaya

Dⁿ Joseph Diaz
Alarcos, Dⁿ Juan de los

Dⁿ Pedro Palas
des p^a 2000

Joseph Lague

Vicario

Dⁿ Juan

Dⁿ Juan Joseph
Alon^s Emor